

UNA VISIÓN DE MUJER EN EL PENSAMIENTO DE JOHN STUART MILL

JUANA MARÍA GIL RUIZ
Universidad de Granada

ABSTRACT

The object of this article is to appreciate the life and work of Harriet Taylor, the wife of J. S. Mill.

This brief exposition of her life and work considers the range of her ideas as well as her influence on J. S. Mill, especially on his understanding of freedom and equality.

Tal vez el célebre tópico «junto a un gran hombre hubo siempre una gran mujer», sea una gran verdad, sobre todo en el caso que nos ocupa, tal vez incluso sea un paso obligado en el estudio de la obra de uno de los máximos exponentes del Utilitarismo Clásico: John Stuart Mill.

A lo largo de los años, se ha obviado en la medida de lo posible cualquier tipo de reconocimiento a la figura de Harriet Taylor Mill, esposa e insigne colaboradora de J. S. Mill.

Alrededor de ella, han surgido todo tipo de críticas y detractores, reflejándose en numerosos momentos no sólo ligeras pinceladas de envidia (Diana Trilling), sino también y sobre todo, las expectativas culturales generales sobre el papel de la mujer.

Entonces como ahora, parece que el desarrollo del intelecto femenino estaba firmemente reñido con el desarrollo de la delicadeza, sensibilidad, dulzura y docilidad, valores —por otra parte— propios de la feminidad. Sólo aquellas mujeres intelectual y políticamente brillantes que mantenían su más neto y

puro estilo femenino en su comportamiento para con los hombres, eran salvadas de la regla general de incompatibilidad: intelecto-sensibilidad: pero... como hemos de imaginar, éstas eran las menos.

Es curioso igualmente, cómo todo aquel comportamiento que se saliera de las «normas sociales» impuestas «despóticamente» era rechazado cruelmente y sancionado como patología.

De este modo, nos encontramos con las duras palabras del editor Stillinger que no requieren ningún tipo de comentario:

«La Harriet de la inteligencia sin igual... era en gran parte un producto de su (de John Stuart Mill) imaginación, una idealización ajustada a sus necesidades peculiares, de una mujer inteligente, dominante, de alguna manera perversa y egoísta, y enferma»¹.

No creemos que nadie, y menos alguien de la talla intelectual de John Stuart Mill, necesite imaginar alguien «tan perfectamente enfermo».

Y es que, como diría Margaret Wright:

«En otras palabras, se discrimina a aquellos que real y presumiblemente viven, deben vivir, o quieren vivir de un modo distinto (por lo que respecta al cuerpo, la mente, las emociones, es decir, a la cultura) al del grupo que dicta las normas y los valores culturales»²

Todo tipo de comentario negativo, y con diferentes tintes, se ha derramado sobre la figura de Harriet Taylor, con el fin de desacreditarla en todos los aspectos, tanto intelectual como humanamente. Diana Trilling es clara en sus palabras:

«...su inteligencia no era más que como una linterna de bolsillo³... una de las mujeres más vulgares y grises de la historia de la literatura, un monumento de asqueroso amor propio, tan falta de encanto como de grandeza».

Tras mencionar su «naturaleza inhumana», muestra el modelo de feminidad imperante socialmente, en donde la «intelligen-

¹ Jack Stillinger (editor), *The Early Draft of John Stuart Mill's Autobiography* (Urbana: University of Illinois Press, 1961), pág. 27. El subrayado es mío.

² Vid. Margaret Wright, «I Want the Right to be Black and Me», en *Black Women in White America*, Gerda Lerner, ed., Nueva York, Random House, 1972, pág. 608.

³ Este comentario surge a tenor de la descripción hecha por J. S. Mill sobre su esposa, llamándola «antorcha intelectual». Vid. Diana Trilling, «Mill's Intellectual Beacon», en *Partisan Review*, 19, 1952, págs. 116-120.

cia» se corresponde con «sentimientos femeninos correctos», y esto no era precisamente característico de Harriet Taylor.

Sin embargo, mucho me temo —como he señalado más arriba— que Trilling confundía estos parámetros (inteligencia-feminidad) con «normalidad»; y para ella, lo normal era una mujer sumisa, sin formación, y dependiente del marido y de la familia.

En lo referente a este aspecto, entre otros muchos, podemos decir que Harriet Taylor era una mujer «anormal»; y si no, observemos lo que ella piensa de temas como la educación de la mujer, o mujer y política.

En cuanto a la primera cuestión, no teme encararse con los reformadores moderados de la educación de la mujer que se empeñan en «mantener los viejos malos principios mitigando sus consecuencias». Así escribió:

«Dicen que las mujeres no tienen que ser esclavas ni criadas, sino compañeras, y que se las tiene que educar para este oficio (no dicen que se deba educar a los hombres para ser compañeros de la mujer)»⁴.

Tras afirmar duramente que los nuevos métodos educativos femeninos sólo pretenden el que la mujer sepa mantener una conversación, y por lo tanto, apoyar al marido, alega:

«La unión intelectual que hace progresar es la comunión entre espíritus activos, no el mero contacto entre un espíritu activo y uno pasivo. Incluso actualmente se goza de este beneficio inapreciable cuando, por una rara casualidad, están unidos un hombre y una mujer de inteligencia vigorosa; y mucho más a menudo se daría si la educación se esforzara tanto en formar mujeres bien capacitadas intelectualmente, como se esfuerza ahora en estorbar la formación de la mujer»⁵.

La lectura detenida de este discurso nos hace reflexionar sobre la actualidad del mismo, y cómo es perfectamente aplicable a los agentes que se ocupan de la educación de hombres y mujeres.

En lo referente a mujer y política, afirma que «la aptitud de la mujer para la política no se puede poner en duda; pero es más

⁴ Vid. Harriet Taylor Mill, «La emancipación de la mujer» en John Stuart Mill y Harriet Taylor Mill, *Ensayos sobre la igualdad sexual*, con estudio introductorio de Alice S. Rossi, ediciones de bolsillo Península, Barcelona, 1973, pág. 63.

⁵ *Ibidem*.

probable que la discusión se centre en la aptitud de la política para la mujer»⁶.

Al separar las auténticas razones de la exclusión de las mujeres de todos los ámbitos superiores de la vida activa, de la parafernalia con la que se rodean, quedan claras cuáles son:

«...en primer lugar, la incompatibilidad de la vida activa con la maternidad y las tareas domésticas; en segundo lugar, su supuesto efecto endurecedor del carácter; y, por último, lo inoportuno de aumentar la presión ya excesiva de la competencia de todos los ramos de empleos profesionales o lucrativos»⁷.

Del mismo modo, Harriet suponía un peligro político para aquellos que militaban en el Radicalismo filosófico al que pertenecía en su primera fase J. S. Mill.

Los intelectuales radicales se encontraban divididos por sectores⁸. Los radicales filosóficos y los radicales unitarios, con diferencias significativas en teoría, en política, y en moral.

Los radicales filosóficos⁹ representaban un extremo de integridad moral, compromiso teórico con el Utilitarismo, y de preocupación política por la reforma parlamentaria.

Los radicales unitarios¹⁰, grupo al que pertenecía Harriet, por el contrario, eran más apasionados; y entre sus propuestas había una amplia gama de reformas políticas y sociales, sobre todo en el ámbito de los asuntos domésticos y de la institución familiar. Continuando con lo arriba mencionado, todos aquellos radicales filosóficos que desconocían el giro intelectual del pensamiento de J. S. Mill como consecuencia de la maduración de su saber, atri-

⁶ Ibidem, pág. 129.

⁷ Ibidem.

⁸ Antes de finalizar el siglo XVIII existían importantes relaciones entre los unitarios y los utilitarios. De este modo, la idea base del Utilitarismo — principio de la «mayor felicidad»— fue inspirada por uno de los máximos exponentes del Unitarismo, Joseph Priestley, en un ensayo sobre el gobierno, en 1768. Para un análisis más detenido sobre ambos grupos y sus interrelaciones, vid. Francis E. Mineka, *The Dissidence of Dissent* (Chapel Hill: University of North Carolina Press, 1944).

⁹ Para un análisis detenido sobre la idea política y actividades parlamentarias de este grupo, vid. Joseph Hamburger, *Intellectuals in Politics: John Stuart Mill and the Philosophic Radical* (New Haven: Yale University Press, 1965).

¹⁰ Uno de sus miembros, Williams Bridges Adams, llegó a criticar la organización doméstica y propuso las llamadas «casas de apartamentos» donde, tanto lavaderos como cocinas fueran comunes.

buyeron todos estos cambios a la negativa influencia de Harriet y su círculo social.

Sin embargo, su escisión del Utilitarismo de los radicales filosóficos se encuentra reflejado en una carta dirigida a John Sterling, con fecha de 15 de abril de 1829, justo un año antes de que se encontrara con la mujer que compartirá con él gran número de «objetivos comunes»:

«No hay ningún ser humano (con el que me pueda asociar en condiciones de igualdad) que reconozca tener un objetivo común conmigo, o con el que pueda cooperar siquiera en cualquier empresa de carácter práctico, sin el sentimiento de que estoy usando a un hombre, cuyas miras son diferentes, como instrumento para mi propio provecho»¹¹.

No obstante, y en el intento de ser sinceros con la Historia, hemos de valorar, con la objetividad que ofrece una cierta perspectiva histórica, la aportación e influencia de Harriet Taylor en el pensamiento de J. S. Mill, y en general en la historia social.

Durante su vida, J. S. Mill pasó por distintas crisis, evolucionando en cada una de ellas su pensamiento. La primera (1822-1829), fue consecuencia de una severa y rígida educación (1806-1821) ofrecida por su padre, James Mill, basada en los principios más estrechos del Utilitarismo de Bentham; y que supuso una posterior rebelión hacia éstos.

La segunda, se trató más de una crisis emotiva (1830-1851), envuelta por la amistad y el amor con su futura esposa, Harriet Taylor Mill, y que le permitió una mirada más amplia hacia otros movimientos que ofrecían una nueva visión en la forma de entender el principio de igualdad y de libertad.

Esto corresponde a lo descrito anteriormente —conflictos entre radicales filosóficos y radicales unitarios—, y que sin duda, supuso la etapa más fructífera del pensamiento y de la producción intelectual de J. S. Mill.

Durante este último período, el autor formula su idea de democracia participativa como deseo de una total intervención de todos los individuos en la vida política del país. Por aquel entonces, propone el sufragio universal, nueva forma política en donde los intereses de todos y cada uno de los individuos vinieran recogidos, y por lo tanto, el principio de utilidad estuviera comprome-

¹¹ Mineka (editor), «The Earlier Letters of John Stuart Mill 1812-1848», vol. 12 de *Collected Works of John Stuart Mill* (Toronto: University of Toronto Press, 1963), pág. 30.

tido con la mayor felicidad del mayor número. Pero, todo ello nos remite a una nueva concepción del hombre, cuyos rasgos fundamentales son su carácter activo, y los sentimientos solidarios, y en donde la participación política es la institución política capaz de modelarlos.

Sin embargo, en este punto podemos centrar una importante problemática. Al mencionar la tan deseada participación política, surge automáticamente la palabra ciudadano de nuestros labios; pero ello requiere plantearse y observar si dentro de este concepto, que se presenta como universal, vienen recogidos todos y cada uno de los individuos que integran la sociedad —y sean hombres negros, blancos, mestizos... o mujeres— o por el contrario, hace sólo referencia a aquellos que cumplen ciertos requisitos: individuo varón, blanco, adulto y propietario¹².

Por lo tanto, habría que plantearse la construcción de un nuevo concepto de ciudadano —esta vez, sí universal— donde fuera posible una participación e intervención directa en la vida política, y la consiguiente formación de hombres y mujeres activos y solidarios.

Consciente J. S. Mill, de los límites e insuficiencias del concepto de ciudadano, afirma en su ensayo «La sujeción de la mujer»¹³:

«...el principio que regula las actuales relaciones sociales entre los dos sexos —la subordinación legal de un sexo al otro—, es injusto en sí mismo y es actualmente uno de los principales obstáculos para el progreso de la humanidad; y que debe reemplazarse por un principio de perfecta igualdad, sin admitir ningún poder o privilegio para un sexo ni ninguna incapacidad para el otro».

Dada la dificultad de la tarea acometida, en la medida en que se trata de ir contra una opinión «fuertemente enraizada en los sentimientos», alega¹⁴:

¹² Vid. Ana Rubio Castro, «El feminismo de la diferencia: Los argumentos de una igualdad compleja», en *Centro de Estudios Constitucionales*, Madrid, 1990, pág. 185; Chiara Saraceno, «La struttura di genere della cittadinanza», en *Democrazia e diritto*, núm. 1, 1988, págs. 277-280.

¹³ Vid. J. S. Mill, «La sujeción de la mujer», en John Stuart Mill y Harriet Taylor Mill, *Ensayos sobre la Igualdad sexual*, *Opus cit.*, pág. 155. Otra traducción denominada «La esclavitud femenina» podemos encontrarla en J. S. Mill, *Libertad. Gobierno representativo. Esclavitud femenina*. Res publica. Clásicos del pensamiento político y social, editorial Tecnos, Madrid, 1965, págs. 363-456.

¹⁴ *Ibidem*, pág. 157.

«La presunción a priori está a favor de la libertad y de la imparcialidad. Se sostiene que no debe haber más restricción que la que exige el bien común, y que la ley no debe establecer diferencias entre las personas, sino tratarlas todas igual, a no ser cuando razones positivas, de justicia o de política, exigen la disparidad de trato»,

La adopción de este sistema de desigualdad no se debió a «la experiencia», sino que:

«Surgió simplemente del hecho de que desde los más remotos tiempos de la sociedad humana, cada mujer, debido al interés que el hombre ponía en ella, y a la vez a la inferioridad de su fuerza muscular, se encontraba en un estado de esclavitud respecto a algún hombre. Las leyes y los sistemas sociales empiezan siempre por reconocer las relaciones ya existentes entre los individuos. Convierten lo que no era más que un hecho físico en un derecho legal, le dan la sanción de la sociedad, y sobre todo tienden a substituir el conflicto desordenado y sin ley de la fuerza física por formas públicas y organizadas de afirmar y proteger estos derechos»¹⁵.

Sin embargo, y en la tarea de buscar los auténticos culpables del mantenimiento de una sociedad desigual, donde las mujeres se encuentren totalmente excluidas de todos los ámbitos de la esfera pública, resulta obligatorio detenerse —como de manera acertada hizo J. S. Mill— en el valor de la familia.

«La familia es una escuela de despotismo donde las virtudes del despotismo y también sus vicios reciben abundante alimento. La vida política, en los países libres, es en parte una escuela de igualdad social; pero no llena más que un pequeño hueco de la vida moderna, y no llega hasta los hábitos de cada día y los más íntimos sentimientos. La familia, constituida sobre bases justas, sería la verdadera escuela de las virtudes propias de la libertad»¹⁶.

¹⁵ Ibidem, pág. 160. Una prueba contundente de la actualidad de esta cita, la encontramos en la *Sentencia del TC 145/1991, del 1 de julio (Sala 2ª)*, en donde la fuerza física había sido premiada con una diferencia salarial considerable. Se trata de un Recurso de amparo contra Sentencia del Tribunal Central de Trabajo en duplicación de la dictada por la Magistratura de Trabajo núm. 3 de Madrid en autos sobre reconocimiento de derechos derivados de Convenio Colectivo. La decisión del TC fue otorgar el amparo solicitado por estimar que, en este caso —diferencia salarial entre limpiadora y peón— no se había tomado en consideración el trabajo efectivamente prestado y la concurrencia de circunstancias objetivamente acreditadas que no se vinculen directa o indirectamente al sexo de las personas. Tales circunstancias, en todo caso excepcionales, deben ser apreciadas de forma restrictiva, y siempre y cuando el sexo sea un elemento determinante de la aptitud profesional para el desempeño de ciertas tareas. Para terminar, sólo especificar que, en este caso, la llamada categoría «peón» correspondía a un bedel.

¹⁶ J. S. Mill, «La sujeción de la mujer», *opus cit.*, pág. 212.

Es importante, y por eso debo señalarlo, que J. S. Mill, al pensar en el desarrollo de las instituciones democráticas o del ciudadano, no se limita a barajar la esfera pública, sino que dirige su reflexión y pensamiento hacia la esfera de lo privado, ámbito prioritario, en donde la realidad se construye, y legitima.

Para J. S. Mill, en este tema debe primar la regla de la coherencia, no pretendiendo establecer absurdamente unos determinados hábitos democráticos en la sociedad civil, mientras que la esfera privada se encuentra dirigida por la desigualdad, y la falta de libertad para las mujeres.

Sin duda alguna, y en este sentido, la familia patriarcal constituye un agente socializador responsable plenamente de la generación de sentimientos egoístas e insolidarios, donde se erige la sociedad injusta.

Para ello, la educación resulta ser el medio —¿o debiera decir la trampa?— para poder así «esclavizar el espíritu» de las mujeres, y evitar cualquier tipo de rebelión. En palabras de J. S. Mill:

«Todos los hombres, salvo los más brutales, desean tener en la mujer más íntimamente relacionada con ellos, no una esclava forzada, sino voluntaria; no simplemente una esclava, sino una favorita. Por eso han hecho todo lo posible por esclavizar su espíritu. Los amos de los demás esclavos cuentan, para mantener la obediencia, con el temor: el que ellos mismos inspiran o el que inspira la religión. Los amos de las mujeres quisieron más que una simple obediencia, y encaminaron toda la fuerza de la educación para conseguir su propósito»¹⁷.

Continúa afirmando que:

«habiendo adquirido este gran medio de influir sobre el espíritu de la mujer, un egoísmo instintivo ha hecho que el hombre se valiera de él a todo trance, como medio de mantener sujeta a la mujer, pintándole la docilidad, la sumisión y la renuncia de toda voluntad individual en manos de un hombre como una parte esencial del atractivo sexual»¹⁸.

Ciertamente, sólo una educación correctamente dirigida, y con parámetros diferentes, puede lograr que la desigualdad desaparezca desde sus raíces. Se pretende pues, que los mismos principios de justicia e igualdad que deben regir la vida pública estén presentes del mismo modo, en el ámbito privado.

¹⁷ Ibidem, pág. 173.

¹⁸ Ibidem, pág. 174.

Sólo de este modo, conseguiremos abolir «todas las inclinaciones egoístas, la egolatría, la preferencia injusta de uno mismo, que encontramos en la humanidad, (que) se originan, se fundan, y se nutren principalmente de la condición presente de las relaciones entre hombre y mujer»¹⁹.

Pues bien, toda esta nueva forma de entender la igualdad y la libertad entre hombres y mujeres, y su enorme interés por universalizar la concepción del «hombre», —donde no existían Emilios ni Sofías²⁰, y donde puedan participar políticamente con el fin de realizarse como ciudadanos activos y solidarios—, proviene de la influencia que en su segunda etapa Harriet Taylor y su medio ejercieron sobre él, abriéndose a nuevas miradas y nuevos aires intelectuales que renovaron, sin duda alguna, su espíritu y su pensamiento.

Sin embargo, debo igualmente hacer alusión a una tercera etapa de crisis en la vida de J. S. Mill, que se desarrolla posteriormente a la muerte de Harriet hasta el fin de sus días, y que ha sido la causante de las múltiples y enfrentadas interpretaciones de que ha sido objeto la obra de Mill. Si bien es cierto que no existe consenso entre la doctrina, en mi opinión, en esta última etapa, el autor retrocede en su teoría democrática inclinándose por un principio más elitista que participativo. Quizás sometido a presiones y miedos políticos y económicos de la sociedad victoriana, decida abogar por la Democracia representativa, en donde la élite —principio aristocrático—, los mejores, sean los que decidan por todos.

Posiblemente, en sus últimos años lo invadió el temor de una «posible rebelión de las clases populares» al poder ejercer el derecho al voto, y la consiguiente pérdida de su posición acomodada, y de sus propiedades. Ello hizo, seguramente, que retrocediera en sus pasos, y se decidiera por la Democracia representativa, en donde no sólo la élite tendría un voto, sino que en determinados casos, alguno, dentro de ésta, representaría varios. Así, abandonaría sus primeras teorías sobre la Democracia participativa, en donde cada hombre y mujer tuviera derecho a un voto; y la mayoría de los intereses de los ciudadanos vinieran justamente recogidos.

No pretendo en absoluto entrar en la enorme polémica que ha levantado la evolución del pensamiento de Mill y su obra, ya que

¹⁹ Ibidem, pág. 260.

²⁰ Vid. Jean-Jacques Rousseau, *Emilio, o De la educación*, Alianza editorial, Madrid, 1990.

serían discusiones interminables, y posiblemente no se llegaría a un acuerdo unánime. Sin embargo, es de justicia destacar el enorme papel jugado por Harriet Taylor a lo largo de la vida de J. S. Mill, aportando nueva luz y nuevas perspectivas, en su interés por conformar la verdadera Democracia.

Si somos honestos con la Historia, hemos de reconocer la presencia de Harriet sin minimizarla o reducirla a la negatividad. Como muy bien señala Alice S. Rossi, se percibe en la mayoría de los autores que han estudiado a Mill «un deseo inconsciente de rehusar a Harriet Taylor la capacidad de contribuir de alguna manera significativa al vigor del análisis que hizo Mill de temas políticos y sociales, a no ser que este análisis incluyera algún matiz de sentimiento o de pensamiento político que el autor desaprobaba, en cuyo caso ese elemento reprobado era visto como debido a la influencia de Harriet»²¹.

Es obligado, por otra parte, señalar otro rasgo que se repite a lo largo de la historia de la mujer, y que viene de modo claro recogido en la obra de Geneviève Fraisse titulado *la Musa de la Razón*²². Se trata de la obsesión por la invisibilidad y la no publicidad de la mujer.

Del mismo modo que numerosas mujeres quedaron sepultadas bajo la losa del olvido, debido a la inconveniencia social de que sus nombres vinieran recogidos públicamente²³, toda la producción intelectual en la que Harriet había contribuido plenamente, quedó recogida bajo el nombre de John Stuart Mill.

Estudios recientes han comprobado la efectiva colaboración intelectual de Harriet Taylor Mill, e incluso en algunos ensayos,

²¹ Vid. Alice S. Rossi, «Sentimiento e intelecto. La historia de John Stuart Mill y Harriet Taylor Mill»; estudio introductorio de la obra de John Stuart Mill y Harriet Taylor Mill, *Ensayos sobre la igualdad sexual, opus cit.*, pág. 63.

²² Geneviève Fraisse, *Muse de la raison. La démocratie exclusive et la différence des sexes*, 1989, Editions Alinéa. Traducido recientemente al español, *Musa de la razón. La democracia excluyente y la diferencia de los sexos*, Colección Feminismos, ediciones Cátedra, Madrid, 1991.

²³ Como anécdota sobresaliente de esta actitud generalizada sirva la figura de la insigne matemática Sophie Germain (1776-1831), que quedó en el anonimato, debiendo presentarse bajo pseudónimos masculinos como «Le Blanc», para poder así dar a conocer sus trabajos científicos. A raíz de una memoria presentada por ella, y que es sancionada con el máximo galardón por el Instituto en 1813, se identificará a Sophie Germain en 1816. Henri Navier escribirá sobre ella: «Aprecio tanto como lo merece un escrito tan notable que muy pocos hombres pueden leer y una sola mujer podría hacer». O incluso, se puede observar este aspecto en nuestra Concepción Arenal, que fue la primera mujer licenciada en Derecho, aunque para conseguirlo tuvo que disfrazarse de hombre.

como el llamado «La emancipación de la mujer», tradicionalmente asignado a J. S. Mill, la casi exclusividad de su autoría²⁴.

En esta afirmación, hemos de tener en cuenta la opinión del propio J. S. Mill en *De la libertad*,

«Como todo lo que he escrito hace algunos años esta obra es tan suya como mía; pero el libro, tal como ha quedado, tiene, aunque en grado insuficiente, la inestimable ventaja de haber sido revisado por ella. Algunas de sus páginas más importantes se reservaron para un segundo y más cuidadoso examen que ya no podrán tener»²⁵.

Mención expresa merece su enorme colaboración en obras como *Principles of Political Economy* u *On Liberty*, en donde no sólo J. S. Mill no dudó en señalarlo numerosas veces, sino que se ha hallado correspondencia del matrimonio, en sus largas temporadas de separación por motivos de salud de Harriet, en donde se comprueba firmemente.

En cuanto a la paternidad de la obra *Emancipación de la mujer*, estudios recientes la atribuyen a Harriet Taylor, y no a J. S. Mill como se venía creyendo, al haber detectado discrepancias en el contenido de su argumento.

Así pues, en ninguno de sus ensayos, Mill aprobó la opinión de que la mujer casada deba de buscar empleo. En *La sujeción de la mujer*²⁶ argumenta el peligro de que se desborden las demandas de trabajo, y por consiguiente, la bajada del precio de los salarios.

En contraposición, Harriet es clara en su argumentación, y tras rechazar este falso temor, alega²⁷:

²⁴ Vid. Hayek, *John Stuart Mill and Harriet Taylor: Their Friendship and Subsequent Marriage* (Chicago: University of Chicago Press, 1951), quien presenta buena parte de la correspondencia personal del matrimonio, en donde se comprueba la efectiva colaboración intelectual de Harriet Taylor, ratificando las pretensiones de John Stuart Mill; vid. Alice S. Rossi, «Sentimiento e intelecto. La historia de John Stuart Mill y Harriet Taylor Mill», *opus cit.*

²⁵ J. S. Mill, «De la libertad», en *Libertad. Gobierno representativo. Esclavitud femenina, opus cit.*, pág. 40. También se ha de tener en cuenta la opinión de otros como Garnett, que tras analizar la evolución de la obra de J. S. Mill, reconoce que posiblemente sin Harriet Taylor éste no hubiera percibido a otros poetas, ni hubiera desarrollado tanta sensibilidad para los principios de la poesía en general. Vid. Garnett, *The Life of W. J. Fox* (London: John Lane Co., 1910), pág. 98.

²⁶ Vid J. S. Mill, «La sujeción de la mujer» en John Stuart Mill y Harriet Taylor Mill, *Ensayos sobre la Igualdad sexual, opus cit.*, págs. 153-288.

²⁷ Vid. Harriet Taylor Mill, «La emancipación de la mujer», *opus cit.*, págs. 131-132.

«Aun en el caso de que cada mujer, tal como es en el estado actual de cosas, tuviera el derecho de que un hombre la mantuviera, es infinitamente preferible que parte de los ingresos los gane la mujer, aunque con ello aumente poco el conjunto de la suma, a que se vea obligada a quedar marginada a fin de que los hombres sean los únicos que ganen dinero, pero también los únicos administradores de lo ganado... Incluso bajo las actuales leyes referentes a la propiedad de la mujer, una mujer que contribuye materialmente al sustento de la familia, no puede ser tratada con el mismo desprecio y tiranía que la que, aunque pueda trabajar duramente como una criada doméstica, depende de un hombre en cuanto a su subsistencia».

Sirva este breve y pequeño recorrido a lo largo de la vida y obra de Harriet Taylor Mill para conocer mejor su valía y el alcance de su producción intelectual, así como la influencia ejercida en la Obra de J. S. Mill, innovando su pensamiento y aportando otras formas de entender la libertad y la igualdad para todos.

Pero no quisiera terminar, sin antes utilizar las propias palabras de J. S. Mill, en una carta dirigida a su amigo y biógrafo Alexander Bain, y que sin duda reflejan el propósito de este estudio, y porqué me he centrado en la obra de una mujer como Harriet Taylor. Las razones de este trabajo —en palabras del mismo Mill— son dos básicamente: insistir en la idea de que las mujeres son «aptas o capaces de ésta, aquélla, o aquella otra realización intelectual»; y la segunda, más fuerte aún, «Lo más importante que las mujeres tienen que hacer es despertar el fervor de las mismas mujeres»²⁸.

«...Todo lo que oigo me afirma en la creencia que ya tenía al principio, pero mezclada ligeramente con la desconfianza; que el libro —la publicación en mi caso— ha salido en el momento preciso, y que ninguna de sus partes es prematura»²⁹.

²⁸ Hugh S. R. Elliot, *The Letters of John Stuart Mill* (Londres: Longmans, Green & Co., 1910), Vol. 2, pág. 210.

²⁹ *Ibidem*.